ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
ACTA SESION ORDINARIA Nº03 - 2014
CONCEJO MUNICIPAL

En la **Ciudad de Puente Alto,** a **veintinueve días del mes de Enero,** del año **dos mil catorce**, siendo las **diecinueve horas con cinco minutos**, se reúne en **Sesión Ordinaria** el **Honorable Concejo Municipal de Puente Alto**, presidido por el **Alcalde** don **GERMAN CODINA POWERS**, y actuando como **Secretario Municipal** don **MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR.**

I.- Asistencia.-

1.- Concejal Sr. Emardo Hantelmann Godoy.

2.- Concejal Srta. Bernardita Paul Ossandon.

3.- Concejal Sr. Fernando Madrid Catalán.

4.- Concejal Sr. César Bunster Ariztía.

5.- Concejal Sr. Luis Escanilla Benavides.

6.- Concejal Sr. Gustavo Alessandri Bascuñán

7.- Concejal Sr. Juan Marticorena Franco.

8.- Concejal Sr. Alfredo Villavicencio Clavero.

Directores Asistentes:

Jefatura de Gabinete, doña **Olga González Del Riego;**

As. Jurídica, doña **María Teresa Moreno Rojas**

Control, don **Víctor Hugo Escobar González;**

Secplac, don **Antonio Llompart Cosmelli;**

Administración y Finanzas, doña **Ximena Lehrmann Escalante**;

Dideco, doña **Paula Ortega Soto;**

Corporación Municipal, Sra. **Sandra Fuentes .**

II.- Tabla.-

a.- Observación de Acta Anteriores.-
b.- Correspondencia.-
c.- Cuenta del Sr. Presidente.
d.- Tabla Ordinaria.
e.- Asuntos Varios.

III.- Desarrollo.-

Se recuerda por el Secretario municipal que las concejalas Sra. **María Teresa Alvear Valenzuela** y Sra**. Carmen Andrade Lara**, no se encuentran presentes porque se encuentran autorizadas para cometidos de servicios aprobados en la última sesión.

1.- OBSERVACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

No se trata este punto.

2.- CORRESPONDENCIA.-

El **Secretario Municipal** indica que en la Secretaría del **Concejo Municipal**, se recibió la siguiente **Correspondencia:**

A.- Memorando Nº02 de Alcaldía;

B.- Memorando Nº83 de la Dirección de Control Municipal;

C.- Memorando Nº01 de la Dirección de Asesoría Jurídica;

D.- Memorando Nº02 de la Dirección de Asesoría Jurídica;

E.- Memorando Nº33 de la Dirección de Asesoría Jurídica;

F.- Memorando Nº49 de la Dirección de Asesoría Jurídica;

G.- Memorando Nº03 de la Dirección de Obras Municipales.

H.- Memorando Nº07 de la Secretaria General de la CORPOMUN.

3.- CUENTA DEL PRESIDENTE.

En forma previa el Sr. **Alcalde** don **Germán Codina Powers**, se refiere a los siguientes temas:

A.- Subvenciones Municipales 2014

El **Alcalde** don **Germán Codina Powers** señala que al igual que en años anteriores, en esta oportunidad corresponde que el **Concejo Municipal** se pronuncie respecto de la primera nómina de subvenciones a otorgar durante el presente año.

En la presente nómina existen algunas subvenciones que son tradicionales porque son las que se otorgan cada año, y otras que son excepcionales, porque se otorgan por primera y única vez para los fines que en cada caso se señala por sus peticionarios, y que aparecen identificadas con un asterisco al final de sus respectivos nombres, en la lista que se señala a continuación.

Por medio del presente, adjunto propuesta para aprobación de subvenciones a instituciones que colaboran con la **Municipalidad de Puente Alto**, en diferentes ámbitos del quehacer comunal y con las cuales existen convenios de cooperación respecto de dichas materias:

FUNDACION DE ASISTENCIA LEGAL DE LA FAMILIA	47.000.000.-
ARDA CORDILLERA	8.000.000.-
FUNDACION INTEGRA	11.500.000.-
ASOCIACION DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES	120.000.000.-

CUERPO DE BOMBEROS DE PUENTE ALTO (Subvención Ordinaria)	65.000.000.-
CUERPO DE BOMBEROS DE PUENTE ALTO * (Cuartel 6ª Compañía)	50.000.000.-
CLUB DE LEONES DE PUENTE ALTO	45.000.000.-
DEFENSA CIVIL DE PUENTE ALTO	3.500.000.-
CRUZ ROJA DE PUENTE ALTO	17.000.000.-
ANSPAC	2.600.000.-
FUNDACION LAS ROSAS	11.000.000.-
CLUB DEPORTIVO LUIS MATTE	3.500.000.-
CLUB DEPORTIVO JUVENTUD PUENTE ALTO	3.500.000.-
ASOCIACION DE RODEO CORDILLERA	7.000.000.-
CLUB DE RODEO CHILENO PUENTE ALTO	8.000.000.-
INSTITUTO PARA LA SORDERA	8.000.000.-
ASOF TERRITORIO SUR *	30.000.000.-
POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE BICRIM PUENTE ALTO*	10.000.000.-
VOLUNTARIADO SOTERO DEL RIO	2.500.000.-
SINDICATO SUPLEMENTEROS PUENTE ALTO*	17.000.000.-
CLUB DE RADIOAFICIONADOS DE PUENTE ALTO *	12.000.000.-

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto por el Sr. **Alcalde**.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales presentes los siguientes:

ACUERDO Nº 16 - 2014: Autorizar una subvención por la suma de $47.000.000.- (cuarenta y siete millones de pesos) a la Fundación de Asistencia Legal de La Familia, para fines propios de la institución en su condición de entidad colaboradora de las funciones municipales en la asistencia jurídica de la comunidad.

ACUERDO Nº 17 - 2014: Autorizar una subvención por la suma de $8.000.000.- (ocho millones de pesos) a ARDA CORDILLERA, para fines propios de la institución en su condición de entidad colaboradora de las funciones municipales en la salud pública de la comunidad.

ACUERDO Nº 18 - 2014: Autorizar una subvención por la suma de $11.500.000.- (once y medio millones de pesos) a la Fundación INTEGRA, para fines propios de la institución en su condición de entidad colaboradora de las funciones municipales en el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

ACUERDO Nº 19 - 2014: Autorizar una subvención por la suma de $120.000.000.- (ciento veinte millones de pesos) a la Asociación de Funcionarios Municipales de Puente Alto, para fines propios de la institución en su condición de entidad colaboradora de las funciones municipales en el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

ACUERDO Nº 20 - 2014: Autorizar una subvención por la suma de $65.000.000.- (sesenta y cinco millones de pesos) al CUERPO DE BOMBEROS DE PUENTE ALTO, RUT. Nº81.769.700 -3, para fines propios de la institución en su condición de entidad colaboradora de las

funciones del Municipio en la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes.

ACUERDO Nº 21 - 2014: Autorizar una subvención por la suma de $50.000.000.- (cincuenta millones de pesos) al CUERPO DE BOMBEROS DE PUENTE ALTO, RUT. Nº81.769.700 -3, para construcción de cuartel de la Sexta Compañía de Bomberos Casas Viejas, en su condición de entidad colaboradora de las funciones del Municipio en la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes.

ACUERDO Nº 22 - 2014: Autorizar una subvención por la suma de $45.000.000.- (cuarenta y cinco millones de pesos) al Club de Leones de Puente Alto, para fines propios de la institución en su condición de entidad colaboradora de las funciones municipales en el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

ACUERDO Nº 23 - 2014: Autorizar una subvención por la suma de $3.500.000.- (tres y medio millones de pesos) a la Defensa Civil de Puente Alto, para fines propios de la institución en su condición de entidad colaboradora de las funciones municipales en el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

ACUERDO Nº 24 - 2014: Autorizar una subvención por la suma de $17.000.000.- (diecisiete millones de pesos) a la Cruz Roja de Puente Alto, para fines propios de la institución en su condición de entidad colaboradora de las funciones municipales en el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

ACUERDO Nº 25 - 2014: Autorizar una subvención por la suma de $11.000.000.- (once millones de pesos) a Fundación Las Rosas, para fines propios de la institución en su condición de entidad colaboradora de las funciones municipales en el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

ACUERDO Nº 26 - 2014: Autorizar una subvención por la suma de $3.500.000.- (tres y medio millones de pesos) al Club Deportivo y Social Luis Matte, para fines propios de la institución en su condición de entidad colaboradora de las funciones municipales en el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local y el deporte y la recreación.

ACUERDO Nº 27 - 2014: Autorizar una subvención por la suma de $3.500.000.- (tres y medio millones de pesos) al Club Deportivo y Social Juventud Puente Alto, para fines propios de la institución en su condición de entidad colaboradora de las funciones municipales en el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local y el deporte y la recreación.

ACUERDO Nº 28 - 2014: Autorizar una subvención por la suma de $7.000.000.- (siete millones de pesos) a la Asociación de Rodeo Cordillera, para fines propios de la institución en su condición de entidad colaboradora de las funciones municipales en el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local y el deporte y la recreación.

ACUERDO Nº 29 - 2014: Autorizar una subvención por la suma de $8.000.000.- (ocho millones de pesos) al Club de Rodeo Chileno Puente Alto, para fines propios de la institución en su condición de entidad colaboradora de las funciones municipales en el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local y el deporte y la recreación.

ACUERDO Nº 30 - 2014: Autorizar una subvención por la suma de $8.000.000.- (ocho millones de pesos) al Instituto de la Sordera, para fines propios de la institución en su condición de entidad colaboradora de las funciones municipales en el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

ACUERDO Nº 31 - 2014: Aprobar una subvención por la suma de treinta millones de pesos ($30.000.000.-) a la entidad denominada ASOF TERRITORIO SUR AG., como aporte complementario en el proceso de modernización patrocinado por el Gobierno Central, para el expendio y debida conservación de productos en los carros de venta de pescados y mariscos en la comuna, lo que se encuentra inserto en la función municipal de la letra b) del Art.4º de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

ACUERDO Nº 32 - 2014: Autorizar una subvención por la suma de $10.000.000.- (diez millones de pesos) a la Policía de Investigaciones de Chile BICRIM Puente Alto, para fines propios de la institución en su condición de entidad colaboradora de las funciones municipales en el apoyo y el fomento de medidas de protección en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación.

ACUERDO Nº 33 - 2014: Autorizar una subvención por la suma de $2.500.000.- (dos y medio millones de pesos) al Voluntariado Sótero del Río, para fines propios de la institución en su condición de entidad colaboradora de las funciones municipales en el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

ACUERDO Nº 34 - 2014: Autorizar una subvención por la suma de $17.000.000.- (diecisiete millones de pesos) al Sindicato de Suplementarios Puente Alto, para fines propios de la institución en su condición de entidad colaboradora de las funciones municipales en el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

ACUERDO Nº 35 - 2014: Autorizar una subvención por la suma de $12.000.000.- (doce millones de pesos) al Club de Radioaficionados de Puente Alto, para fines propios de la institución en su condición de entidad colaboradora de las funciones municipales en el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

ACUERDO Nº 36 - 2014: Autorizar una subvención por la suma de $2.600.000.- (dos millones ceiciento mil pesos) a la ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO ANSPAC, Rut: 65.155.840-9 , para fines propios de la institución en su condición de entidad colaboradora de las funciones municipales en el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

4.- TABLA.-

A.- Adquisición de propiedad.

El **Alcalde** don **Germán Codina Powers**, señala que tal cual informó en una sesión anterior, se ha estado en conversaciones con la **Sociedad Educacional Rojas Palavecino y Compañía Limitada**, la cual es propietaria de dos inmuebles ubicados en Puente Alto calle Miguel Ángel Nº03821, en los que se podría emplazar el proyecto habitacional denominado " **Construcción de Viviendas Sociales, Miguel Ángel I y II",** cuya adquisición se encuentra financiada por aportes del Gobierno Regional.

Las referidas propiedades corresponden a los denominados **Lote o Huerto Nº243** de la agrupación de huertos familiares Las Rosas y **Lote o Huerto Nº244** de la agrupación de huertos familiares Las Rosas , los que según sus títulos deslindan:
Lote o Huerto Nº243: Al Norte, calle Miguel Ángel; **Al Sur**, Fundo de don Enrique Rossel; **Al Oriente**: lote Nº244; y **Al Poniente**: Lote Nº242. **Rol de Avalúos Fiscal Nº2545 - 5.**
Lote o Huerto Nº244: Al Norte, calle Rosa, hoy calle Miguel Ángel; **Al Sur**, Fundo El Castillo; **Al Oriente**: lote Nº245; y **Al Poniente**: Lote Nº243. **Rol de Avalúos Fiscal Nº2545 - 6.**

El título de dominio de ambos inmuebles a nombre de **Sociedad Educacional Rojas Palavecino y Compañía Limitada,** se encuentra inscrito a fojas 87 Nº126 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto del año 1999.

Asimismo, **Sociedad Educacional Rojas Palavecino y Compañía Limitada**, es dueña de los derechos de aprovechamiento de aguas, cuya inscripción está a fojas 4 vta., Nº7 del registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto, del año 1999.

Los adquirió por compra a don **Mario Antonio Montero Zañartu**, mediante escritura otorgada ante el Notario Público de Santiago don **Fernando Opazo Larraín**, de fecha 28 de Octubre de 1998.

Las aludidas propiedades tienen un precio ascendente a la suma de **$434.000.000**.- (**cuatrocientos treinta y cuatro millones de pesos**) y se encuentran en proceso de subasta por no pago de contribuciones, ya que adeudan a la fecha la suma de **$68.550.168.-,** a la **Tesorería General de la República.**

El procedimiento propuesto es pagar las aludidas contribuciones con cargo al precio de venta a objeto de evitar el remate, ya que por la ubicación de dichas propiedades podrían intervenir otros interesados que probablemente superarían la oferta del Municipio. Para formalizar este compromiso concurrirá en la suscripción de la correspondiente escritura el funcionario facultado al efecto por la **Tesorería General de la República.**

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto por el Sr. **Alcalde**.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los concejales presentes el siguiente:

ACUERDO Nº 37 - 2014: Autorizar la adquisición de los inmuebles de propiedad de Sociedad Educacional Rojas Palavecino y Compañía Limitada, ubicados en calle Miguel Ángel Nº03821 y Nº 03831, ambos de la agrupación de huertos familiares Las Rosas, para ejecutar el proyecto habitacional denominado "Construcción de Viviendas Sociales, Miguel Ángel I y II", hasta la suma de $434.000.000.- (Cuatrocientos treinta y cuatro millones de pesos). Asimismo, se faculta al Alcalde para que con cargo a dicha suma deduzca y pague hasta la suma de $68.550.168.-, a Tesorería General de la República, crédito que se encuentra garantizado con las medidas de apremio que afectan a dichas propiedades.

B.- Comodato a entidad Evángelica.

El **Alcalde** don **Germán Codina Powers** explica que la entidad evangélica denominada **Ministerio Cristiano " Un Encuentro con Jesús**", cuyo domicilio legal lo tiene registrado en calle Porto Alegre Nº12.674, Comuna de La Pintana, ha solicitado se le conceda un comodato sobre un sitio municipal ubicado en las calles Curaco de Velez con Quitalmahue, de la Villa Pedro Lira, que tiene una superficie aproximada de 1.000 metros cuadrados (25 metros de frente por 40 metros de fondo).

El inmueble lo solicitan por el lapso de quince años, lugar en el que los solicitantes construirían una Iglesia y una Casa de Rehabilitación para personas afectadas por la droga y el alcoholismo.

Fundamentan su petición en el hecho de que desde hace cinco años dicha entidad está trabajando en un lugar muy reducido ubicado en calle Belén Nº3.469 de la Villa San José de la Construcción de e sta comuna.

Añaden que su organización tiene una existencia de más de 17 años en los cuales siempre han trabajado en la rehabilitación de las personas afectadas por los flagelos de la droga y del alcoholismo, para lo cual cuentan con dos casas, una de ellas ubicada en la comuna de La Pintana calle Tucapel Nº2.175, sector de las parcelas, y otra en la Décima Región, Isla de Chiloé, comuna de Puqueldón, lugar en el que cuentan con 6 hectáreas de terreno destinadas a los objetivos sociales.

Varios concejales solicitan se incorpore entre las obligaciones a cumplir por el comodatario el de iniciar las obras de construcción de La Casa de Acogida dentro del plazo de dos años, a objeto de dar la adecuada formalidad en el cumplimiento de las condiciones pertinentes.

Se formulan otras copnsultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto por la autoridad edilicia.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales presentes el siguiente:

ACUERDO Nº 38 - 2014: Autorizar un comodato por el término de 15 años en favor de la entidad evangélica denominada Ministerio Cristiano " Un Encuentro con Jesús", cuyo domicilio legal lo tiene registrado en calle Porto Alegre Nº12.674, Población San Rafael, Comuna de La Pintana, sobre el sitio municipal ubicado en las calles Curaco de Velez con Quitalmahue, de la Villa Pedro Lira, que tiene una superficie aproximada de 1.000 metros cuadrados (25 metros de frente por 40 metros de fondo). En el referido inmueble los comodatarios construirían una Iglesia y una Casa de Rehabilitación para personas afectadas por la droga y el alcoholismo. Se

establece como obligación esencial que el comodatario debe iniciar las obras de construcción de La Casa de Acogida dentro del plazo de dos años.

C.- Memorando Nº02 de Alcaldía

El **Secretario Municipal** explica que mediante ese documento la autoridad edilicia da cumplimiento a su obligación legal del Art.8º de la **Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades** de informar al **Concejo Municipal** respecto de las adjudicaciones de las concesiones, Licitaciones Públicas, propuestas privadas, contrataciones directas de srvicios para el municipio y de las contrataciones de personal realizadas en el período anterior.

Se formulan diversas consultas por los señores concejales, que son respondidas en el acto, por los funcionarios municipales presentes.

D.- Memorando Nº83 de la Dirección de Control Municipal

Hace uso de la palabra don **Víctor Hugo Escobar González**, quien se refiere a los aspectos más relevantes del referido Informe, que se hace en conformidad a la normativa legal vigente.

Se formulan diversas consultas, por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto por el mencionado funcionario.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO Nº 39 - 2014: Aprobar Informe Trimestral de Ingresos – Gastos, correspondiente a los meses de Octubre – Diciembre 2013, elaborado por la Dirección de Control.

E.- Memorando Nº01 de la Dirección de Asesoría Jurídica Municipal

Hace uso de la palabra la Sra. **María Teresa Moreno Rojas,** quien señala que en procedimiento de indemnización de perjuicios seguidos ante el Segundo Juzgado de Policía Local de Puente Alto, por daños en choque, en causa **Rol Nº132.377 - 4**, don **Jorge Fuentes Cerda**, en representación del demandado don **Mauricio Díaz Valenzuela**, quien provocó daños en barrera de contención, ha ofrecido poner término a dicho juicio, mediante la celebración de una Transacción Judicial.

La solución de dichos daños, según presupuesto extendido por don Isaac Silva Urra, tienen un valor de **$127.601**.- (**ciento veintisiete mil seiscientos un pesos**), impuesto incluido, se llegó a un principio de acuerdo mediante el pago de una única cuota de **$80.421**.- a la fecha de la audiencia de estilo.

Indica que tal principio de acuerdo es conveniente, ya que corresponde al 75% del valor real de los daños provocados, por lo que no resulta rentable continuar con este juicio por un largo período de tiempo, que implicaría además, incurrir en numerosos gastos extras.

Se emiten diversas opiniones por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto, por la aludida funcionaria.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los concejales presentes el siguiente:

ACUERDO Nº 40 - 2014: Aprobar la celebración de una Transacción judicial en causa Rol Nº132. 377 - 4, del Segundo Juzgado de Policía Local de Puente Alto, con don Mauricio Díaz Valenzuela, en cuya virtud, éste

pagará al Municipio por los daños causados la suma única y total de $80.421.- (ochenta mil cuatrocientos veintiún pesos).-

F.- Memorando Nº02 de la Dirección de Asesoría Jurídica Municipal

Hace uso de la palabra la Sra. **María Teresa Moreno Rojas,** quien señala que en procedimiento de indemnización de perjuicios seguidos ante el Segundo Juzgado de Policía Local de Puente Alto, por daños en choque, en causa **Rol Nº131.552 - 2**, doña **Carolina Andrea Jara González**, quien provocó daños en barrera de contención, ha ofrecido poner término a dicho juicio, mediante la celebración de una Transacción Judicial.

La solución de dichos daños, según presupuesto extendido por don Marcelo Mirtanda Zamorano, tienen un valor de **$135.041**.- (**ciento treinta y cinco mil cuarenta y un pesos**), impuesto incluido, se llegó a un principio de acuerdo mediante el pago de una única cuota de **$85.110**.- a la fecha de la audiencia de estilo.

Indica que tal principio de acuerdo es conveniente, ya que corresponde al 75% del valor real de los daños provocados, por lo que no resulta rentable continuar con este juicio por un largo período de tiempo, que implicaría además, incurrir en numerosos gastos extras.

Se emiten diversas opiniones por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto, por la aludida funcionaria.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los concejales presentes el siguiente:

ACUERDO Nº 41 - 2014: Aprobar la celebración de una Transacción judicial en causa Rol Nº131. 552 - 2, del Segundo Juzgado de Policía Local de Puente Alto, con doña Carolina Andrea Jara González, en cuya virtud ésta pagará al Municipio por los daños causados la suma única y total de $85.110.- (ochenta y cinco mil ciento diez pesos).-

G.- Memorando Nº33 de la Dirección de Asesoría Jurídica Municipal

Hace uso de la palabra la Sra. **María Teresa Moreno Rojas,** quien señala que se ha solicitado por doña **RAQUEL SAEZ RUIZ**, RUT. Nº6.360.313 – 9, evitar un juicio sobre el accidente que ella sufrió, mediante la celebración de una Transacción Extrajudicial, sujeta a las condiciones que se indican a continuación

Explica que el día 12 de Diciembre del 2013, sufrió un accidente en calle Nemesio Vicuña con Eduardo Cordero, a consecuencia del desnivel existente en las veredas del sector, a raíz de lo cual sufrió una Fractura Extrema Distal del Radio, lo que le ha traído numerosas consecuencias, debido a lo cual se tuvo que hospitalizar en Sótero del Río, gracias a lo cual no ha incurrido en gastos mayores, pero lo que si necesita es una indemnización que permita acudir a un médico partticular, una vez que le sea sacado el yeso que actualmente tiene puesto.

El detalle de los gastos aproximados que va a necesitar son los siguientes:

- Control Médico Particular $40.000.-
- Radiografía $18.000.-
- Yeso $30.000.-
- Kineosología $100.000.-

Lo anterior asciende a la suma total de **$188.000**.- (ciento ochenta y ocho mil pesos).

Indica la aludida profesional que estima adecuado llegar a un acuerdo con la interesada porque en un eventual juicio, los gastos a pagar serían mayores.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto por la mencionada funcionaria.

Con el mérito de lo expuesto se adopta por la unanimidad de los señores concejales presentes el siguiente:

ACUERDO Nº 42 - 2014: Aprobar la celebración de una Transacción Extrajudicial, con doña Raquel Sáez Ruiz, RUT. Nº6.360.313 – 9, con el objeto de evitar un eventual juicio fundado en el accidente que ella sufrió, el día 12 de Diciembre del 2013, en calle Nemesio Vicuña con Eduardo Cordero, con el mérito del cual se le pagará la suma única y total de de $188.000.- (ciento ochenta y ocho mil pesos), sujeto a la condición de su renuncia a cualquier tipo de acción judicial en contra del municipio, fundado en los mismos hechos.

H.- Memorando Nº49 de la Dirección de Asesoría Jurídica

Hace uso de la palabra la Sra. **María Teresa Moreno Rojas**, quien señala que se ha remitido copia de la sentencia recaida en los autos Rol Nº C – 475 - 2012, seguidos ante el Primer Juzgado Civil de Puente Alto, con cuyo mérito se condena a la Municipalidad de Puente Alto a pagar a doña **Elsa Rivera Campos**, la suma de **$1.800.000**.- (un millón ochocientos mil pesos), por concepto de indemnización de perjuicios por daños morales sufridos por caída en la vía pública.

Explica que de acuerdo con el fallo, el hecho acreditado se habría producido el día 23 de Abril del 2011, en la intersección de las calles Nonato Coo y Eduardo Cordero, debido al mal estado de la vereda, lo que no fue advertido por el Municipio, por lo cual considera la concurrencia de responsabilidad por falta de servicio. Asimismo, se considera acreditado que como consecuencia de la caída, la demandante sufrió fractura de muñeca y codo izquierdo, con incapacidad para trabajar por varios meses.

La suma demandada originalmente era por $3.835.000.-, pero se avino con la abogado de la demandante poner término a este juicio, renunciando a los recursos legales que le permitirían mejorar su prueba, y elevar su pretensión en la segunda instancia, mediante el pago de la suma de **$1.800.000**.- determinado en el fallo de primera instancia.

En opinión de dicha profesional, la proposición sería razonable, en razón de las expectativas del juicio.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto por la mencionada funcionaria.

Con el mérito de lo expuesto se adopta por la unanimidad de los señores concejales presentes el siguiente:

ACUERDO Nº 43 - 2014: Aprobar la celebración de una Transacción Judicial con doña ELSA RIVERA CAMPOS, a objeto de poner término al juicio autos Rol Nº C – 475 - 2012, seguidos ante el Primer Juzgado Civil de Puente Alto. En mérito de este acuerdo la Municipalidad le pagará la suma total de $1.800.000.- (un millón ochocientos mil pesos), por concepto de indemnización de perjuicios por daños morales sufridos por accidente ocurrido el día 23 de Abril del 2011, en la intersección de las

calles Nonato Coo y Eduardo Cordero, debido al mal estado de la vereda, sujeto a la condición de poner término a este juicio, renunciando a los recursos legales que le permitirían mejorar su prueba.

I.- Memorando Nº03 de la Dirección de Obras Municipales

El **Secretario Municipal** explica que mediante ese documento la citada unidad da cumplimiento a su obligación legal establecida en el Art. 1.4.21 de la **Ordenanza General de Urbanismo y Construcción**, en el sentido de informar al **Concejo Municipal** acerca de la nómina de los anteproyectos, subdivisiones y permisos otorgados por la Dirección de Obras Municipales durante el mes de Diciembre del 2013, con el detalle enunciado en el mismo.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, que son respondidas en el acto por el mencionado funcionario.

J.- Memorando Nº07 Secretaría General de la Corporación Municipal.

Hace uso de la palabra la Sra. **Sandra Fuentes Melo** quien señala que mediante ese documento se pretende complementar un Acuerdo anterior adoptado en sesión efectuada con fecha 12 de septiembre del 2013, oportunidad en la que el **Concejo Municipal** aprobó la propuesta de Reglamento de Bienestar para los trabajadores que pertencían a la área de salud de la referida entidad, como asimismo, la creación del **Comité de Bienestar**.

En esta oportunidad corresponde complementar lo anterior, en el sentido a de aprobar a los integrantes del referido Comité los cuales fueron nominados en las respectivas Bases.

Se formulan diversas consultas, las que son respondidas en el acto por la mencionada funcionaria.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los concejales presentes el siguiente:

ACUERDO Nº 44 - 2014: Apruébese la conformación del Comité del Servicio de Bienestar de los funcionarios de Atención Primaria de Salud (APS) de la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores de Puente Alto, el que estará integrado de la forma siguiente:

1. **Liliana Pérez Mancilla, Rut. 7.455.324-9 – Centro de Salud Padre Manuel Villaseca.-**

2. **Marcela Pedernera Álvarez, Rut. 9.384.491-2 - Centro de Especialidades Primarias San Lázaro.**

3. **Viviana Parada Valderrama, Rut. 9.107.259-9 – Modulo Dental**

4. **Pilar Duarte Salazar, Rut. 9.481.875-3 – Modulo Dental**

5. **Maria del Pilar Flores Soto, Rut. 5.314.256-7 – Administración de Salud**

6. **Gladys Lesperguer Vargas, Rut. 12.674.048-4 – Centro de Salud Alejandro del Rio**

7. **Pamela Salinas Sánchez, Rut. 10.116.040-8 – Centro de Salud Vista Hermosa**

8. **Pamela Marchant Ortega, Rut. 10.740.429-5 – Centro Salud San Gerónimo**

5.- Varios

Intervención de concejal Sr. Fernando Madrid Catalán

Se solicita por el concejal le remitan copia estadística de la Asistencia de cada uno de los actuales concejales durante el período de este **Concejo Municipal**, y además, copia de las Actas Acuerdos de igual período.

El **Alcalde** instruye al **Secretario Municipal** para que se haga entrega de lo solicitado por el concejal para el próximo **Concejo Municipal**.

Siendo las veinte horas con treinta y cinco minutos, el Sr. **Presidente** levanta la **Sesión Ordinaria Nº 3 - 2014**, en nombre de **Dios,** la **Patria y la Comunidad de Puente Alto**.

GERMAN CODINA POWERS
PRESIDENTE

MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL